



Resolución Ejecutiva Regional

N° 061-2022-GRSM/GR

Moyobamba, 29 de marzo de 2022

VISTO:

El Decreto Supremo N° 047-2022-EF, publicado en el diario Oficial El Peruano de fecha 26 de marzo de 2022, el Informe N° 025-2022-GRSM/GRPyP, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Ejecutiva Regional 314-2021-GRSM/GR, de fecha 29 de diciembre de 2021, se aprobó las especificaciones de los gastos a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica de Gasto y Fuentes de Financiamiento del Pliego 459 – Gobierno Regional del Departamento de San Martín para el año fiscal 2022;

Que, el numeral 47.1 del artículo 47 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, autoriza al Ministerio de Educación, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional del Año Fiscal 2022, para efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los Gobiernos Regionales, para financiar, entre otras finalidades, lo dispuesto en el literal h) del citado numeral, referido, entre otros, al financiamiento de las plazas nuevas, creadas y validadas en el marco del proceso de racionalización efectuado en virtud al artículo 74 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial;

Que, asimismo, el numeral 47.2 del citado artículo 47 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional autorizadas en el referido artículo, se aprueban mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Educación, a propuesta de este último, y de conformidad con las disposiciones establecidas por el Ministerio de Educación, en el marco de la normatividad de la materia, debiendo publicarse hasta el 26 de noviembre de 2022 y ser presentados ante el Ministerio de Economía y Finanzas, hasta el 02 de noviembre de 2022;

Que, adicionalmente, el numeral 47.4 del artículo 47, señala que, para la aplicación de lo establecido en el citado artículo, en los casos que corresponda, se exonera al Ministerio de Educación y a los Gobiernos Regionales de lo dispuesto por los artículos 6 y 8 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;





Resolución Ejecutiva Regional

N° 061-2022-GRSM/GR

Que, mediante el Oficio N° 127-2022-MINEDU/DM, el Ministerio de Educación solicita una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, hasta la suma de **S/ 2 937 601,00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS UNO Y 00/100 SOLES)**, a favor del Gobierno Regional de San Martín, para el financiamiento de las plazas nuevas, creadas y validadas en el marco del proceso de racionalización efectuado en virtud al artículo 74 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, conforme a lo dispuesto en el literal h) del numeral 47.1 del artículo 47 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; adjuntando, para dicho efecto, el Informe N° 00246-2022-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, de la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica del citado Ministerio, con los respectivos sustentos; así como los Oficios N° 00207-2022-MINEDU/SPE-OPEP y N° 00202-2022-MINEDU/SPE-OPEP de la citada Oficina, que adjunta el Informe N° 00405-2022-MINEDU/SPEOPEP-UPP, con información complementaria;

Que, mediante Memorando N° 0636-2022-EF/53.04, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo a la información remitida por el Ministerio de Educación, señala el costo que implica el financiamiento de la creación de plazas docentes y plazas de profesor coordinador de Programa No Escolarizado de Educación Inicial (PRONOEI), en Instituciones Educativas Públicas del Gobierno Regional de San Martín, por un periodo de abril a diciembre de 2022; el cual asciende a la suma de **S/ 2 937 601,00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS UNO Y 00/100 SOLES)**;

Que, en consecuencia, corresponde autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de **S/ 2 937 601,00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS UNO Y 00/100 SOLES)**, a favor del Gobierno Regional de San Martín, para financiar lo señalado en los considerandos precedentes;

De conformidad con lo establecido en los numerales 47.1, 47.2 y 47.4 del artículo 47 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

Que, en uso de las facultades conferidas al Titular del Pliego; por el numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto Supremo N° 047-2022-EF, a aprobar los recursos referidos por el numeral 1.1 del artículo 1° del dispositivo en mención y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, Oficina Regional de Asesoría Legal y Gerencia General Regional;





Resolución Ejecutiva Regional

N° 061-2022-GRSM/GR

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **DESAGREGACION DE RECURSOS**, Apruébese la desagregación de los Recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 047-2022-EF, en el Presupuesto Institucional del Pliego 459 – Gobierno Regional del Departamento de San Martín para el año fiscal 2022, por un monto de S/ 2 937 601,00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS UNO Y 00/100 SOLES); para el financiamiento de las plazas nuevas, creadas y validadas en el marco del proceso de racionalización efectuado en virtud al artículo 74 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, conforme a lo dispuesto en el literal h) del numeral 47.1 del artículo 47 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios, conforme al anexo que se adjunta y que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°. - **NOTAS PARA MODIFICACION PRESUPUESTARIA**, la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, instruye a las Unidades Ejecutoras involucradas para que elaboren las correspondientes Notas de Modificación Presupuestaria de Tipo – I Transferencia de Partidas, que se requieren como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3°. - **REMISION**; copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Contabilidad Pública y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese, Comuníquese y Archívese;



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Pedro Bogarín Vargas
GOBERNADOR REGIONAL

